

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO:MMDS.1100.18.F.04
	<b>NOTIFICACION</b>	VERSION 2

### NOTIFICACION POR AVISO N° No 1-20002 03 DE OCTUBRE DE 2025

La Autoridad de Movilidad y Transporte de Cartago Valle, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3 y Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito), los artículos 568, 823 y S.S. del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011, ante la imposibilidad de realizar notificación personal prevista en Estatuto Tributario, después de haber agotado el proceso correspondiente y esta fue devuelta por la empresa de mensajería, se procede a notificar por el presente aviso el contenido de la **RESOLUCION No 1-20001 03 DE OCTUBRE DE 2025** suscrita por el Secretario de Movilidad y Transporte de Cartago Valle y con copia íntegra del acto administrativo, respecto de los siguientes Mandamientos de Pago preferidos por la Secretaria de Movilidad y Transporte de Cartago Valle en contra de deudores por infracciones a las normas de Tránsito.

#### ADVERTENCIA

1. Cada una de las personas notificadas mediante este aviso, publicado en la página web cuentan con quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la desfijación de la presente publicación, para pagar lo adeudado o proponer por escrito excepciones contra el Mandamiento de Pago, según lo previsto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.
2. El presente AVISO se publica por un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del **03 de OCTUBRE del 2025** fecha de publicación en la página web [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle, en la dirección: Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.
3. Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.
4. Acto seguido se procede a relacionar los infractores a quienes se les notifica los siguientes actos administrativos contentivos de los mandamientos de pago con su correspondiente resuelve de la Resolución, todas por concepto de MULTAS DE TRANSITO:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Librar Mandamiento de pago por la vía de jurisdicción coactiva administrativa de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario en contra de «**INFRACTOR**» identificado (a) con «**TIPO\_DOCUMENTO**» No.«**DOCUMENTO**» y a favor de la Secretaría de Movilidad y Transporte de Cartago Valle por la siguiente suma de dinero y concepto:



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO:MMDS.1100.18.F.04
	<b>NOTIFICACION</b>	VERSION 2

**NOTIFICACION POR AVISO N° No 1-20002 03 DE OCTUBRE DE 2025**

<i>Titulo Ejecutivo</i>	<i>De fecha</i>	<i>Por valor de</i>	<i>Comparendo</i>
«RESOLUCION»	«FECHA_RESOLUCION»	\$«VALOR»	«COMPARENDO»

Por la suma de (\$«VALOR») moneda corriente más los intereses moratorios que se causen, desde que se hizo exigible la obligación y hasta el pago total de la misma, los cuales serán liquidados al momento del pago de la obligación, a la tasa máxima permitida por la superintendencia financiera de Colombia, además de las costas ocasionadas en el proceso.

**SEGUNDO:** Advertir al ejecutado que dispone de quince (15) días a partir del día siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer las excepciones conforme lo establece el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Citar al Deudor o su representante legal, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, en caso de no comparecer a notificarse personalmente dentro de los términos informados en la citación enviada, se notificara por correo, conforme lo estipula el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y si esta notificación por correo enviada a la dirección informada por el contraventor es devuelta por cualquier razón o sin no hay dirección informada por el deudor el acto se notificara mediante aviso, conforme lo dispuesto en el artículo 563 de la misma norma.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno al Tenor de lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**QUINTO:** Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio, acciones y demás valores que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos bancarios crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo estableció en los artículos 825 y 837 del Estatuto Tributario Nacional.

Líbrense los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**LOS MANDAMIENTOS DE PAGO AQUÍ RELACIONADOS, SE CONSIDERAN LEGALMENTE NOTIFICADOS EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.**

COMPARENDO	FECHA	DOCUMENTO	INFRACTOR	RESOLUCION	FECHA
7614700000040697159	22/10/2023	30937429	MARIA ISABEL GARZON ROMERO	1-06385	29/01/2025
7614700000036620694	03/04/2023	1052700313	CARLOS ALFONSO LONDOÑO DIAZ	1-03010	27/01/2025



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]
		CÓDIGO:MMDS.1100.18.F.04
	<b>NOTIFICACION</b>	VERSION 2

**NOTIFICACION POR AVISO N° No 1-20002 03 DE OCTUBRE DE 2025**

ADVERTENCIA: El término para responder o impugnar las presentes Resoluciones se contará desde el día hábil siguiente a la publicación de este aviso en el portal web o de la corrección de la notificación según lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional.

Certifico que el presente aviso se fija por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 03/10/2025 a las 8:00 horas y se desfijara el 10/10/2025 a las 18:00 horas.



**JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ  
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**

Aprobó, Jorge Ariel Palacio Sánchez, S.M.T

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido. Las resoluciones arriba relacionadas se podrán consultar en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)

